

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE** el Proyecto de Obra PAVIMENTO INTERTRABADOS - ADOQUINES BOULEVARD JUAN Y JORGE ROSS que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, Art. 3, un préstamo de hasta pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte con noventa centavos (\$ 1.334.420,90) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con setenta centavos (\$ 44.480,70) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.



ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES, 30 de Marzo de 2017.-

Mario A. Quiroga
Secretario Legislativo
HCD. La Carlota

Martín Giordano
Presidente
HCD. La Carlota